

RESOLUCION C. S. N° 55

JOSÉ C. PAZ, 08 MAY 2023

VISTO:

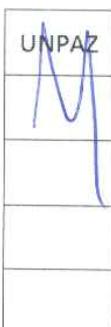
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Convenio de Ejecución para la implementación del Plan de Mejoramiento de la Función I+D aprobado por Resolución RESOL-2023-304-APN-SACT#MCT entre ésta UNIVERSIDAD y la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, el Expediente N° 188/2023 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad de la firma del Acta de Compromiso, las partes acordaron llevar adelante el proceso de Evaluación Institucional previsto para las Instituciones de Ciencia y Tecnología en la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual abarca tres conjuntos de actividades: (i) la autoevaluación, (ii) la evaluación externa y (iii) la formulación de los planes de mejoramiento.

Que dicho convenio establece las acciones y obligaciones recíprocas, entre los firmantes, correspondientes a la ejecución de las actividades vinculadas a la evaluación y a la implementación de los planes de mejoramiento.

Que el día 28 de julio de 2021 fue suscripto el Convenio CONVE-2021-68050661-APN-SACT#MCT entre la SECRETARÍA y la UNIVERSIDAD para la



implementación de las actividades de Evaluación Externa y Formulación del Plan de Mejoramiento de la Función Investigación y Desarrollo.

Que en el mismo se indicaba que una vez finalizada esa etapa, se firmaría un nuevo convenio para la implementación del plan de mejoramiento.

Que considerando que las partes han cumplido con las obligaciones acordadas en el Convenio CONVE-2021-68050661-APN-SACT#MCT y que se ha realizado la debida rendición de cuentas, se da por finalizada la etapa de Evaluación Externa y Formulación del Plan de Mejoramiento.

Que, de acuerdo a lo previsto, se establecen en el presente convenio las acciones y obligaciones recíprocas entre los firmantes correspondientes a la implementación del Plan de Mejoramiento de la función I+D, las que se enmarcan en el Acuerdo Específico de Cooperación SACT-MINCYT-CONICET-SPU-ME para el Fortalecimiento Científico y Tecnológico de las Universidades Conurbanas del Bicentenario CONVE-2022-28616600-APN-SACT#MCT; y las cuales serán financiadas en el marco del Programa de Innovación Federal (PIF), Subcomponente Fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Innovación (SNI)

Que en consecuencia, el día 17 de abril de 2023, el Señor RECTOR de esta UNIVERSIDAD suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, dicho convenio, que como anexo I se acompaña a la presente.

Que el mismo fue suscripto por la contraparte el día 21 de abril de 2023.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE



LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar el Convenio de Ejecución para la implementación del Plan de Mejoramiento de la Función I+D aprobado por Resolución RESOL-2023-304-APN-SACT#MCT entre ésta UNIVERSIDAD y la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

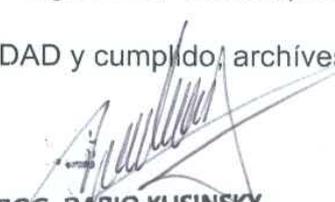
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción del Convenio entre esta UNIVERSIDAD y la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 17 de abril de 2023 y por la contraparte el 21 de abril de 2023, que como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de ésta UNIVERSIDAD y cumplido, archívese.



RESOLUCION C. S. N° 55


ABOG. DARIO KUSINSKY
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de


LIC. SANTIAGO MONACO
SECRETARIO
CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

**Convenio de Ejecución para la implementación del Plan de Mejoramiento de la
Función I+D de la Universidad Nacional de José Clemente Paz**

Programa de Innovación Federal (PIF) -Subcomponente Fortalecimiento de las
capacidades del Sistema Nacional de Innovación (SNI)

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante "LA SECRETARÍA" representada en este acto por el Secretario, Dr. Juan Pablo Paz, D.N.I. N° 13.212.835 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector, Dario Exequiel Kusinsky, D.N.I. N° 29.119.469, celebran el presente Convenio de Ejecución para la implementación del Plan de Mejoramiento de la Función I+D aprobado por Resolución RESOL-2023-304-APN-SACT#MCT.

En oportunidad de la firma del Acta de Compromiso, las partes acordaron llevar adelante el proceso de Evaluación Institucional previsto para las Instituciones de Ciencia y Tecnología en la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual abarca tres conjuntos de actividades: (i) la autoevaluación, (ii) la evaluación externa y (iii) la formulación de los planes de mejoramiento. Este convenio establece las acciones y obligaciones recíprocas, entre los firmantes, correspondientes a la ejecución de las actividades vinculadas a la evaluación y a la implementación de los planes de mejoramiento.

El día 28 de julio de 2021 fue suscripto el Convenio CONVE-2021-68050661-APN-SACT#MCT entre la SECRETARÍA y la UNIVERSIDAD para la implementación de las actividades de Evaluación Externa y Formulación del Plan de Mejoramiento de la Función Investigación y Desarrollo. En el mismo se indicaba que una vez finalizada esa etapa, se firmaría un nuevo convenio para la implementación del plan de mejoramiento.

Considerando que las partes han cumplido con las obligaciones acordadas en el Convenio CONVE-2021-68050661-APN-SACT#MCT y que se ha realizado la debida rendición de cuentas, se da por finalizada la etapa de Evaluación Externa y Formulación del Plan de Mejoramiento. Es por esto que, de acuerdo a lo previsto, se establecen en el presente convenio las acciones y obligaciones recíprocas entre los firmantes correspondientes a la implementación del Plan de Mejoramiento de la función I+D, las que se enmarcan en el Acuerdo Específico de Cooperación SACT-MINCYT-CONICET-SPU-ME para el Fortalecimiento Científico y Tecnológico de las Universidades Conurbanas del Bicentenario CONVE-2022-28616600-APN-SACT#MCT; y las cuales serán financiadas en el marco del Programa de Innovación Federal (PIF), Subcomponente Fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Innovación (SNI).

PRIMERA: PLAN DE MEJORAMIENTO

La SECRETARIA otorgará a la UNVIERSIDAD una subvención no reintegrable por la suma equivalente en PESOS ARGENTINOS de un máximo de SETECIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES (USD 780.000), para ser aplicado en la ejecución del Plan de Mejoramiento según el plan de adquisiciones que se detalla en el ANEXO I.

SEGUNDA: INSUMOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Son insumos del Plan de Mejoramiento:

- La autoevaluación,
- La evaluación externa,
- El Plan Estratégico de la UNIVERSIDAD.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

Toda documentación y la información contenida en la misma a la que accedan o que se genere en el Plan de Mejoramiento, objeto del presente convenio, tendrán carácter confidencial.

La violación del principio mencionado dará lugar al inicio de acciones legales tendientes a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

CUARTA: PROCEDIMIENTO APLICABLE

Conforme lo establecido en el ACTA COMPROMISO CONVE-2018-68256944-APN-DDYGD#MECCYT de fecha 29 de diciembre de 2018, suscripta entre la SECRETARÍA y LA UNIVERSIDAD el procedimiento aplicable a las acciones comprendidas en este convenio será el previsto en el MANUAL PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS OCT, aprobado por Resolución SECyT N° 623/06.

QUINTA: CONTRAPARTE

La contraparte a aportar por LA UNIVERSIDAD será la prevista en el ANEXO I del presente convenio.

La validez de los comprobantes de contraparte será a partir del día 2 de febrero del 2023, salvo en el caso estipulado en la cláusula OCTAVA.

SEXTA: MONEDA DE PAGO

La moneda de pago de las obligaciones de este convenio se establece en pesos. Siendo que el monto total comprometido en la Cláusula Primera del presente convenio se ha estipulado en DOLARES ESTADOUNIDENSES y la moneda de pago es en PESOS ARGENTINOS, las partes acuerdan que los pagos se realizarán al valor del tipo de cambio billete vendedor publicado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el día hábil inmediato anterior a la fecha de la firma del presente convenio.

SÉPTIMA: DESEMBOLSOS

El monto a erogar con cargo a las actividades previstas en el ANEXO I será desembolsado mediante pagos parciales, pudiendo asumir alguna de las siguientes modalidades: i) pago directo a los actores involucrados en estas actividades y ii) reembolso de pagos hechos por la institución beneficiaria.

OCTAVA: GASTOS RETROACTIVOS DE CONTRAPARTE

Se reconocerán los gastos realizados a partir del 09 de diciembre de 2021, fecha en la que el Consejo Asesor para la Evaluación y el Mejoramiento de los Organismos de Ciencia y Tecnología recomendó la aprobación del Informe de Evaluación Externa de la función I+D de la UNIVERSIDAD (IF-2022-136287192-APN-DNOYPI#MCT), vinculados a las acciones 35 destinada a la "Construcción de un edificio para la SECYT e Institutos" y 38 destinada a la "Adecuación de espacios para la creación del lactario", ambas detalladas en el ANEXO I.

NOVENA: CONDICIONES PREVIAS

A los efectos de hacer posibles los desembolsos el beneficiario deberá designar la persona responsable de representarlo ante la SECRETARÍA en el manejo de los recursos.

DÉCIMA: SALDOS PENDIENTES DE RENDICIÓN

Las partes acuerdan que, previo al desembolso de las sumas comprometidas, se deberá verificar que la UNIVERSIDAD no tenga saldos pendientes de rendición respecto de las áreas o programas del MINISTERIO.

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario deberá: a) ejecutar estricta y fielmente las actividades que se financian y aplicar los recursos a los destinos expresamente previstos; b) individualizar los gastos que demande la ejecución de las actividades en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento; c) conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, cinco años posteriores al último desembolso; d) observar los procedimientos para las contrataciones establecidas por los Contratos de Préstamo oportunamente suscriptos con el BID y su reglamento operativo; e) presentar las rendiciones de cuentas tanto de los recursos del subsidio como las correspondientes a los aportes de contraparte, y producir los informes de avance tal como se indican en el Manual de Administración de Operaciones; f) comunicar a la SECRETARÍA toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de las actividades, alterar el cumplimiento del Convenio de Ejecución o cualquier otra que conforme al principio de la buena fe deba ponerse en conocimiento de la contraparte; g) presentar a requerimiento de la SECRETARÍA y/o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) toda la información vinculada a las actividades que se le requiera, así como recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El beneficiario deberá solicitar autorización a la Subsecretaría de Evaluación Institucional de LA SECRETARÍA para introducir cualquier modificación en la aplicación de los fondos objeto del presente subsidio.

DÉCIMA TERCERA: DURACIÓN.

El presente convenio tendrá una vigencia de DIECIOCHO (18) meses desde su suscripción y se renovará automáticamente salvo indicación expresa de las partes. De cualquier manera, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes y en cualquier momento, previa notificación por escrito con una antelación de TREINTA

(30) días. La rescisión del presente acuerdo no afectará las actividades ya aprobadas conjuntamente de acuerdo con los términos del presente convenio, salvo en los casos estipulados en la cláusula DÉCIMA CUARTA.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN

LA SECRETARÍA queda facultada para tener por rescindido el presente convenio por causa del beneficiario y considerar de plazo vencido y exigibles las obligaciones del mismo en los siguientes casos: a) si el beneficiario ha incurrido en falsedades en la información suministrada a la SECRETARÍA u omitiera suministrar aquella que siendo relevante para la toma de una decisión, no le fuere favorable; b) si el beneficiario diera a los fondos recibidos un destino diferente o ajeno a las actividades a las que se obligó; c) si el beneficiario omitiera realizar los aportes comprometidos por su parte para la cofinanciación de las actividades pudiendo, con carácter previo, suspenderse los desembolsos; d) si no implementara en tiempo y forma los informes de avance y final y las rendiciones de cuentas, o las mismas adolecieran de defectos graves que motiven su rechazo; e) si el beneficiario incurriera en abandono de la ejecución de las actividades, considerándose tal cuando, sin causa que lo justifique, el mismo paralizara la ejecución por un lapso mayor a dos meses y siendo intimado a su reanudación no la realizara en el plazo de quince días; f) si el beneficiario o los responsables de la ejecución de las actividades se opusieran a la inspección o no suministraran ante el requerimiento concreto información suficiente; g) cese de las actividades del beneficiario, disolución, liquidación, o cualquier otra situación que le impida la libre administración de sus bienes; h) cualquier incumplimiento del beneficiario que revista gravedad suficiente para no admitir la prosecución del convenio de ejecución, pudiendo la SECRETARÍA, con carácter previo, suspender los desembolsos.

DÉCIMA QUINTA: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Son elementos constitutivos del presente convenio:

- a) Los Contratos de Préstamo oportunamente suscriptos con el BID,
- b) El Reglamento Operativo del componente,
- c) El Plan de Mejoramiento aprobado por Resolución RESOL-2023-304-APN-SACT#MCT.
- d) El Anexo I que contiene el plan de adquisiciones que se deriva del Plan de Mejoramiento.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD

Las relaciones jurídicas que el beneficiario establezca con terceros con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio son ajenas a las que por este medio se regulan y no podrán derivarse derechos o exigirse pagos ni a la SECRETARÍA ni al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO con sustento en este convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: METODOLOGÍA DE FIRMA

La suscripción del presente instrumento podrá ser realizada a través de las siguientes modalidades:

1. Firma digital: en los términos y alcances de la Ley N° 25.506 o a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con *token*.
2. Firma ológrafa: en todos los casos, debidamente certificada. La certificación no será necesaria cuando la firma se realice en acto público.

Se admitirá que el mismo instrumento sea suscripto en forma digital y ológrafa, según los medios de que disponga cada parte firmante.

La responsabilidad del circuito de firmas queda a cargo de la UNIVERSIDAD, quien, una vez obtenidas – en debida forma- todas las que correspondan, enviará el instrumento a la SECRETARÍA para que ésta lo suscriba en último término.

A tal fin, las partes denuncian las siguientes direcciones de correo electrónico:

UNIVERSIDAD: cienciaytecnologia@unpaz.edu.ar

SECRETARÍA: sact@mincyt.gov.ar

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIOS ESPECIALES Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA
A todos los efectos derivados del presente convenio las partes constituyen domicilios especiales en: la SECRETARÍA, en la calle Godoy Cruz N° 2320, cuarto piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la UNIVERSIDAD, Leandro N. Alem 4731 José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente convenio deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo.

Las partes acuerdan someter las divergencias emanadas de este convenio a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso-Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad proceden a la firma en los términos establecidos en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.

KUSINS
KY Dario
Exequiel

Firmado digitalmente por
KUSINSKY Dario
Exequiel
Fecha: 2023.04.17
11:57:33 -03'00'

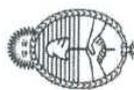


Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

ANEXO I: PLAN DE ADQUISICIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Líneas de Mejoramiento	Objetivos generales	Objetivos Específicos	Acciones	Financiamiento Solicitado en DÓLARES		
				MINCYT	UNPAZ	SPU ¹
Fortalecimiento de la gestión de la Función I+D	1. Fortalecer la gestión en I+D+i	1.1. Implementar el Plan de mejoramiento de la función I+D	1. Contratación del/ la consultor/a de Seguimiento	USD 14.526,32	USD 0,00	USD 0,00
			2. Contratación de un consultor para realizar la evaluación de resultados de la ejecución del plan de mejoramiento	USD 100,00	USD 0,00	USD 0,00
			3. Conformación de una Comisión de trabajo de seguimiento	USD 0,00	USD 350,88	USD 0,00
			4. Elaboración del Reglamento de los Institutos de I+D y validarlo institucionalmente	USD 0,00	USD 350,88	USD 0,00
		1.2. Fortalecer la planificación y la organización de la función	5. Confección de un documento de Planificación de la función I+D+i y validarlo institucionalmente	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
			6. Definición de los temas/áreas prioritarias para el desarrollo de la I+D	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
			7. Promoción de la articulación entre los Deptos., escuela de posgrado e institutos de investigación.	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
			8. Definición de procedimientos para la	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

¹ La columna correspondiente a la SPU se enmarca en el Acuerdo Específico de Cooperación SACT-MINCYT-CONICET - SPU-ME para el Fortalecimiento Científico y Tecnológico de las Universidades Conurbanas del Bicentenario CONVE-2022-28616600-APN-SACT#MCT. Para su ejecución se celebrará un acuerdo específico entre la UNPAZ y la SPU.



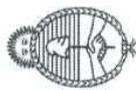
Ministerio de Economía,
Tecnología e Innovación

Líneas de Mejoramiento	Objetivos generales	Objetivos Específicos	Acciones	Financiamiento Solicitado en DÓLARES			
				MINCYT	UNPAZ	SPU ¹	
Fortalecimiento de los equipos de investigación de los institutos	Fortalecer los grupos de investigación de los Institutos de la UNPAZ	1.3. Generar articulaciones entre los Institutos de investigación y Organismos de CyT	prestación de servicios y la ejecución financiera de proyectos, trabajando con el área de administración				
			9. Asociar a los Institutos a la CIC PBA	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
		1.4. Fortalecer las capacidades de la SECYT e Institutos	10. Incorporar personal en los institutos y SECYT para fortalecer el desarrollo de la función	USD 0,00	USD 20.467,84	USD 0,00	USD 0,00
			11. Capacitaciones al personal de la SECYT en generación y sistematización de la información	USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00	USD 0,00
			12. Convenio para contar con un software para la gestión de los proyectos	USD 0,00	USD 11.695,91	USD 0,00	USD 0,00
		1.5. Generar información adecuada para la planificación y desarrollo de la función	13. Implementar SIGEVA-UNPAZ como herramienta de gestión de proyectos	USD 0,00	USD 1.461,99	USD 0,00	USD 0,00
			14. Incorporar investigadores/as con dedicación Exclusiva y semitexclusiva con prioridad en áreas de vacancia (Ver anexo N°1 Cargos docentes SPU)	USD 0,00	USD 0,00	USD 233.918,13	USD 0,00
		2.1. Generar masa crítica en temas prioritarios, con una mirada local, regional y de género	15. Realizar Concursos Docentes para la efectivización de los cargos	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
			16. Desarrollar proyectos con la Agencia I+D+I y con ANLIS	USD 0,00	USD 37.426,90	USD 0,00	USD 0,00
		2.2. Incentivar la presentación de proyectos en instituciones de competencia nacional e					



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Líneas de Mejoramiento	Objetivos generales	Objetivos Específicos	Acciones	Financiamiento Solicitado en DÓLARES		
				MINCYT	UNPAZ	SPU ¹
Divulgación científica y comunicación de la I+D+i	<p>3. Potenciar la visibilidad de las actividades de investigación de la universidad y sus resultados</p>	internacional				
		2.3. Generación de programas de intercambio mediante convenios y/o financiamiento externo y/o interno sobre todo en las áreas que implican uso de equipos de laboratorio de mediano y gran porte	17. Incorporar becas de intercambio o estancias en laboratorios del extranjero con reconocida trayectoria internacional	USD 87.777,78	USD 0,00	USD 0,00
		2.4. Incorporar jóvenes en actividades de investigación estimulando la formación de posgrado	18. Becas de posgrado. Adecuación de reglamentos de acuerdo a las recomendaciones del CEE	USD 0,00	USD 11.695,91	USD 0,00
		2.5. Reconocer las tareas de cuidado del personal que investiga	19. Becas de pregrado y grado (ver incorporación) - adecuación en cuanto a la focalización, priorización de temas y seguimiento.	USD 0,00	USD 9.356,73	USD 0,00
		3.1. Despertar vocaciones científicas tempranas	20. Elaboración del reglamento y convocatoria a Becas de género para el reconocimiento a las tareas de cuidado	USD 0,00	USD 10.526,32	USD 0,00
		3.2. Reformular la estrategia comunicacional de la Función	21. Realización de muestras y ferias. Acuerdo con C3, Tecnópolis y Centro Local de Innovación y Cultura (CLIC -José C Paz) de las PBA	USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00
		3.3. Visibilizar los logros de la comunidad científica de la UNPAZ	22. Diseñar un plan de Gestión de la comunicación	USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00
			23. Crear micrositios para Institutos y SECYT	USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00
			24. Crear comité de evaluación de publicaciones	USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Líneas de Mejoramiento	Objetivos generales	Objetivos Específicos	Acciones	Financiamiento Solicitado en DÓLARES		
				MINCYT	UNPAZ	SPU ¹
Fortalecimiento de la vinculación y Transferencia Tecnológica	4. Fortalecer la vinculación tecnológica		25. Crear al menos una revista propia de los Institutos	USD 0,00	USD 5.847,95	USD 0,00
			26. Crear un fondo para la impresión de producciones de los equipos de la UNPAZ	USD 0,00	USD 5.847,95	USD 0,00
		4.1. Poner en funcionamiento la UVT	27. Reglamentación de la UVT	USD 0,00	USD 1.754,39	USD 0,00
			4.2. Asociar a la UNPAZ con otras instituciones de características similares	28. Cursos y visitas para compartir experiencias sobre modelos de VT	USD 0,00	USD 2.923,98
		29. Financiamiento de proyectos de vinculación tecnológica con adoptantes del sector productivo y/o social		USD 0,00	USD 12.865,50	USD 0,00
		4.3. Fortalecer el Centro Pyme	30. Fortalecimiento del área de vigilancia tecnológica	USD 0,00	USD 877,19	USD 0,00
			31. Proponer la estructura organizativa y funcionamiento del Centro Pyme	USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00
			32. Relevar las capacidades de asistencia técnica de la UNPAZ y las demandas de las organizaciones productivas de la región	USD 0,00	USD 14.526,32	USD 0,00



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Líneas de Mejoramiento	Objetivos generales	Objetivos Específicos	Acciones	Financiamiento Solicitado en DÓLARES		
				MINCYT	UNPAZ	SPU ¹
		4.4. Fomentar proyectos de participación con actores del SINCTI, el sector privado y participación en redes (por ejemplo: Red de Centros Pyme); y la articulación con organismos públicos, nacionales y provinciales.	33. Visitas a Pymes, Cooperativas y empresas recuperadas a fin de integrárlas al FOROPYME	USD 0,00	USD 584,80	USD 0,00
		4.5. Consolidar conocimientos en el equipo sobre patentes y propiedad intelectual	34. Capacitaciones al personal de la SECYT en temáticas de propiedad intelectual e industrial y transferencia de tecnologías	USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00
Mejora de la infraestructura, equipamiento y mobiliario para la función I+D+i	5. Mejorar los espacios de trabajo de la SECYT y los Institutos	5.1. Instalar la SECYT en espacios propios con versatilidad para usos múltiples, favoreciendo el intercambio entre áreas	35. Construcción de un edificio para la SECYT e Institutos	USD 0,00	USD 102.432,74	USD 0,00
			36. Adecuación edilicia para espacios de trabajo conjunto (Tabiquería, Mamparas, instalación eléctrica)	USD 58.479,53	USD 0,00	USD 0,00
		5.2. Consolidar espacios que propicien el trabajo dentro de la universidad para los equipos de investigación de los 3 Institutos	37. Adquisición de mobiliario y equipos para la SECYT	USD 40.935,67	USD 0,00	USD 0,00
			38. Adecuación de espacios para la creación del lactario	USD 0,00	USD 14.619,88	USD 0,00
			39. Adecuación edilicia para espacios de investigación de uso exclusivo de los Institutos de investigación	USD 108.187,13	USD 0,00	USD 0,00
			40. Mobiliario y equipos de	USD 257.209,94	USD 0,00	USD 0,00



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Líneas de Mejoramiento	Objetivos generales	Objetivos Específicos	Acciones	Financiamiento Solicitado en DÓLARES		
				MINCYT	UNPAZ	SPU ¹
			computación, videoconferencia para los equipos de investigación de los 3 Institutos			
			41. Construcción de un laboratorio de Biociencias	USD 0,00	USD 150.000,00 ²	USD 0,00
			42. Equipamiento y mobiliario de Laboratorio de Biociencias	USD 212.783,63	USD 83.918,13 ³	USD 0,00
TOTAL				USD 780.000,00	USD 520.000,00	USD 233.918,13

² Representa el 5% de la inversión total que se realizará en la construcción del Laboratorio de Biociencias a través del Programa "Construir Ciencia" del MINCYT.

³ Representa el 17% de la inversión total que se realizará en la adquisición de 2 equipos para los laboratorios a través del Programa "Equipar Ciencia" del MINCYT.

**Convenio de Ejecución para la implementación del Plan de Mejoramiento de la
Función I+D de la Universidad Nacional de José Clemente Paz**

Programa de Innovación Federal (PIF) -Subcomponente Fortalecimiento de las
capacidades del Sistema Nacional de Innovación (SNI)

Entre la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, en adelante "LA SECRETARÍA" representada en este acto por el Secretario, Dr. Juan Pablo Paz, D.N.I. N° 13.212.835 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada por su Rector, Dario Exequiel Kusinsky, D.N.I. N° 29.119.469, celebran el presente Convenio de Ejecución para la implementación del Plan de Mejoramiento de la Función I+D aprobado por Resolución RESOL-2023-304-APN-SACT#MCT.

En oportunidad de la firma del Acta de Compromiso, las partes acordaron llevar adelante el proceso de Evaluación Institucional previsto para las Instituciones de Ciencia y Tecnología en la Ley 25.467 de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual abarca tres conjuntos de actividades: (i) la autoevaluación, (ii) la evaluación externa y (iii) la formulación de los planes de mejoramiento. Este convenio establece las acciones y obligaciones recíprocas, entre los firmantes, correspondientes a la ejecución de las actividades vinculadas a la evaluación y a la implementación de los planes de mejoramiento.

El día 28 de julio de 2021 fue suscripto el Convenio CONVE-2021-68050661-APN-SACT#MCT entre la SECRETARÍA y la UNIVERSIDAD para la implementación de las actividades de Evaluación Externa y Formulación del Plan de Mejoramiento de la Función Investigación y Desarrollo. En el mismo se indicaba que una vez finalizada esa etapa, se firmaría un nuevo convenio para la implementación del plan de mejoramiento.

Considerando que las partes han cumplido con las obligaciones acordadas en el Convenio CONVE-2021-68050661-APN-SACT#MCT y que se ha realizado la debida rendición de cuentas, se da por finalizada la etapa de Evaluación Externa y Formulación del Plan de Mejoramiento. Es por esto que, de acuerdo a lo previsto, se establecen en el presente convenio las acciones y obligaciones recíprocas entre los firmantes correspondientes a la implementación del Plan de Mejoramiento de la función I+D, las que se enmarcan en el Acuerdo Específico de Cooperación SACT-MINCYT-CONICET-SPU-ME para el Fortalecimiento Científico y Tecnológico de las Universidades Conurbanas del Bicentenario CONVE-2022-28616600-APN-SACT#MCT; y las cuales serán financiadas en el marco del Programa de Innovación

CONVE-2023-44695795-APN-SACT#MCT

Federal (PIF), Subcomponente Fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Innovación (SNI).

PRIMERA: PLAN DE MEJORAMIENTO

La SECRETARIA otorgará a la UNVIERSIDAD una subvención no reintegrable por la suma equivalente en PESOS ARGENTINOS de un máximo de SETECIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES (USD 780.000), para ser aplicado en la ejecución del Plan de Mejoramiento según el plan de adquisiciones que se detalla en el ANEXO I.

SEGUNDA: INSUMOS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Son insumos del Plan de Mejoramiento:

- La autoevaluación,
- La evaluación externa,
- El Plan Estratégico de la UNIVERSIDAD.

TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

Toda documentación y la información contenida en la misma a la que accedan o que se genere en el Plan de Mejoramiento, objeto del presente convenio, tendrán carácter confidencial.

La violación del principio mencionado dará lugar al inicio de acciones legales tendientes a la aplicación de las sanciones previstas en la normativa vigente.

CUARTA: PROCEDIMIENTO APLICABLE

Conforme lo establecido en el ACTA COMPROMISO CONVE-2018-68256944-APN-DDYGD#MECCYT de fecha 29 de diciembre de 2018, suscripta entre la SECRETARÍA y LA UNIVERSIDAD el procedimiento aplicable a las acciones comprendidas en este convenio será el previsto en el MANUAL PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS OCT, aprobado por Resolución SECyT N° 623/06.

QUINTA: CONTRAPARTE

La contraparte a aportar por LA UNIVERSIDAD será la prevista en el ANEXO I del presente convenio.

La validez de los comprobantes de contraparte será a partir del día 2 de febrero del 2023, salvo en el caso estipulado en la cláusula OCTAVA.

SEXTA: MONEDA DE PAGO

La moneda de pago de las obligaciones de este convenio se establece en pesos. Siendo que el monto total comprometido en la Cláusula Primera del presente convenio se ha estipulado en DOLARES ESTADOUNIDENSES y la moneda de pago es en PESOS ARGENTINOS, las partes acuerdan que los pagos se realizarán al valor del tipo de cambio billete vendedor publicado por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA el día hábil inmediato anterior a la fecha de la firma del presente convenio.

CONVE-2023-44695795-APN-SACT#MCT

SÉPTIMA: DESEMBOLSOS

El monto a erogar con cargo a las actividades previstas en el ANEXO I será desembolsado mediante pagos parciales, pudiendo asumir alguna de las siguientes modalidades: i) pago directo a los actores involucrados en estas actividades y ii) reembolso de pagos hechos por la institución beneficiaria.

OCTAVA: GASTOS RETROACTIVOS DE CONTRAPARTE

Se reconocerán los gastos realizados a partir del 09 de diciembre de 2021, fecha en la que el Consejo Asesor para la Evaluación y el Mejoramiento de los Organismos de Ciencia y Tecnología recomendó la aprobación del Informe de Evaluación Externa de la función I+D de la UNIVERSIDAD (IF-2022-136287192-APN-DNOYPI#MCT), vinculados a las acciones 35 destinada a la "Construcción de un edificio para la SECYT e Institutos" y 38 destinada a la "Adecuación de espacios para la creación del lactario", ambas detalladas en el ANEXO I.

NOVENA: CONDICIONES PREVIAS

A los efectos de hacer posibles los desembolsos el beneficiario deberá designar la persona responsable de representarlo ante la SECRETARÍA en el manejo de los recursos.

DÉCIMA: SALDOS PENDIENTES DE RENDICIÓN

Las partes acuerdan que, previo al desembolso de las sumas comprometidas, se deberá verificar que la UNIVERSIDAD no tenga saldos pendientes de rendición respecto de las áreas o programas del MINISTERIO.

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

El beneficiario deberá: a) ejecutar estricta y fielmente las actividades que se financian y aplicar los recursos a los destinos expresamente previstos; b) individualizar los gastos que demande la ejecución de las actividades en sus registros contables, discriminándolos por fuente de financiamiento; c) conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones de modo tal que puedan ser objeto de verificación, como mínimo, cinco años posteriores al último desembolso; d) observar los procedimientos para las contrataciones establecidas por los Contratos de Préstamo oportunamente suscriptos con el BID y su reglamento operativo; e) presentar las rendiciones de cuentas tanto de los recursos del subsidio como las correspondientes a los aportes de contraparte, y producir los informes de avance tal como se indican en el Manual de Administración de Operaciones; f) comunicar a la SECRETARÍA toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo de las actividades, alterar el cumplimiento del Convenio de Ejecución o cualquier otra que conforme al principio de la buena fe deba ponerse en conocimiento de la contraparte; g) presentar a requerimiento de la SECRETARÍA y/o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) toda la información vinculada a las actividades que se le requiera, así como recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

CONVE-2023-44695795-APN-SACT#MCT

DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El beneficiario deberá solicitar autorización a la Subsecretaría de Evaluación Institucional de LA SECRETARÍA para introducir cualquier modificación en la aplicación de los fondos objeto del presente subsidio.

DÉCIMA TERCERA: DURACIÓN.

El presente convenio tendrá una vigencia de DIECIOCHO (18) meses desde su suscripción y se renovará automáticamente salvo indicación expresa de las partes. De cualquier manera, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes y en cualquier momento, previa notificación por escrito con una antelación de TREINTA (30) días. La rescisión del presente acuerdo no afectará las actividades ya aprobadas conjuntamente de acuerdo con los términos del presente convenio, salvo en los casos estipulados en la cláusula DÉCIMA CUARTA.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN

LA SECRETARÍA queda facultada para tener por rescindido el presente convenio por causa del beneficiario y considerar de plazo vencido y exigibles las obligaciones del mismo en los siguientes casos: a) si el beneficiario ha incurrido en falsedades en la información suministrada a la SECRETARÍA u omitiera suministrar aquella que siendo relevante para la toma de una decisión, no le fuere favorable; b) si el beneficiario diera a los fondos recibidos un destino diferente o ajeno a las actividades a las que se obligó; c) si el beneficiario omitiera realizar los aportes comprometidos por su parte para la cofinanciación de las actividades pudiendo, con carácter previo, suspenderse los desembolsos; d) si no implementara en tiempo y forma los informes de avance y final y las rendiciones de cuentas, o las mismas adolecieran de defectos graves que motiven su rechazo; e) si el beneficiario incurriera en abandono de la ejecución de las actividades, considerándose tal cuando, sin causa que lo justifique, el mismo paralizara la ejecución por un lapso mayor a dos meses y siendo intimado a su reanudación no la realizara en el plazo de quince días; f) si el beneficiario o los responsables de la ejecución de las actividades se opusieran a la inspección o no suministraran ante el requerimiento concreto información suficiente; g) cese de las actividades del beneficiario, disolución, liquidación, o cualquier otra situación que le impida la libre administración de sus bienes; h) cualquier incumplimiento del beneficiario que revista gravedad suficiente para no admitir la prosecución del convenio de ejecución, pudiendo la SECRETARÍA, con carácter previo, suspender los desembolsos.

DÉCIMA QUINTA: ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

Son elementos constitutivos del presente convenio:

- a) Los Contratos de Préstamo oportunamente suscriptos con el BID,
- b) El Reglamento Operativo del componente,
- c) El Plan de Mejoramiento aprobado por Resolución RESOL-2023-304-APN-SACT#MCT.

CONVE-2023-44695795-APN-SACT#MCT

d) El Anexo I que contiene el plan de adquisiciones que se deriva del Plan de Mejoramiento.

DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD

Las relaciones jurídicas que el beneficiario establezca con terceros con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente convenio son ajenas a las que por este medio se regulan y no podrán derivarse derechos o exigirse pagos ni a la SECRETARÍA ni al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO con sustento en este convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: METODOLOGÍA DE FIRMA

La suscripción del presente instrumento podrá ser realizada a través de las siguientes modalidades:

1. Firma digital: en los términos y alcances de la Ley N° 25.506 o a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) con *token*.
2. Firma ológrafa: en todos los casos, debidamente certificada. La certificación no será necesaria cuando la firma se realice en acto público.

Se admitirá que el mismo instrumento sea suscripto en forma digital y ológrafa, según los medios de que disponga cada parte firmante.

La responsabilidad del circuito de firmas queda a cargo de la UNIVERSIDAD, quien, una vez obtenidas – en debida forma- todas las que correspondan, enviará el instrumento a la SECRETARÍA para que ésta lo suscriba en último término.

A tal fin, las partes denuncian las siguientes direcciones de correo electrónico:

UNIVERSIDAD: cienciaytecnologia@unpaz.edu.ar

SECRETARÍA: sact@mincyt.gob.ar

DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIOS ESPECIALES Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA

A todos los efectos derivados del presente convenio las partes constituyen domicilios especiales en: la SECRETARÍA, en la calle Godoy Cruz N° 2320, cuarto piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la UNIVERSIDAD, Leandro N. Alem 4731 José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas y cada una de las notificaciones que con motivo del presente convenio deban practicarse. Tales domicilios se reputarán subsistentes en tanto no se constituya y notifique a las partes uno nuevo.

Las partes acuerdan someter las divergencias emanadas de este convenio a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso-Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ser lo convenido, las partes se ratifican de lo arriba expuesto y en prueba de conformidad proceden a la firma en los términos establecidos en la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

ANEXO I: PLAN DE ADQUISICIONES UNIVERSIDAD NACIONAL DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

Líneas de Mejoramiento	Objetivos generales	Objetivos Específicos	Acciones	Financiamiento Solicitado en DÓLARES		
				MINCYT	UNPAZ	SPU ¹
Fortalecimiento de la gestión de la Función I+D	1. Fortalecer la gestión en I+D+i	1.1. Implementar el Plan de mejoramiento de la función I+D	1. Contratación del/ la consultor/a de Seguimiento	USD 14.526,32	USD 0,00	USD 0,00
			2. Contratación de un consultor para realizar la evaluación de resultados de la ejecución del plan de mejoramiento	USD 100,00	USD 0,00	USD 0,00
			3. Conformación de una Comisión de trabajo de seguimiento	USD 0,00	USD 350,88	USD 0,00
			4. Elaboración del Reglamento de los Institutos de I+D y validarlo institucionalmente	USD 0,00	USD 350,88	USD 0,00
			5. Confección de un documento de Planificación de la función I+D+i y validarlo institucionalmente	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
			6. Definición de los temas/áreas prioritarias para el desarrollo de la I+D	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
			7. Promoción de la articulación entre los Deptos., escuela de posgrado e institutos de investigación.	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00
			8. Definición de procedimientos para la	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00

CONVE-2023-44695795-APN-SACT#MCT

¹ La columna correspondiente a la SPU se enmarca en el Acuerdo Específico de Cooperación SACT-MINCYT-CONICET – SPU-ME para el Fortalecimiento Científico y Tecnológico de las Universidades Conurbanas del Bicentenario CONVE-2022-28616600-APN-SACT#MCT. Para su ejecución se celebrará un acuerdo específico entre la UNPAZ y la SPU.



Líneas de Mejoramiento	Objetivos generales	Objetivos Específicos	Acciones	Financiamiento Solicitado en DÓLARES			
				MINCYT	UNPAZ	SPU ¹	
Fortalecimiento de los equipos de investigación de los institutos	Fortalecer los grupos de investigación de los Institutos de la UNPAZ	<p>1.3. Generar articulaciones entre los Institutos de investigación y Organismos de CyT</p> <p>1.4. Fortalecer las capacidades de la SECYT e Institutos</p> <p>1.5. Generar información adecuada para la planificación y desarrollo de la función</p> <p>2.1. Generar masa crítica en temas prioritarios, con una mirada local, regional y de género</p> <p>2.2. Incentivar la presentación de proyectos en instituciones de competencia nacional e</p>	prestación de servicios y la ejecución financiera de proyectos, trabajando con el área de administración				
			9. Asociar a los Institutos a la CIC PBA	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	
			10. Incorporar personal en los institutos y SECYT para fortalecer el desarrollo de la función	USD 0,00	USD 20.467,84	USD 0,00	
			11. Capacitaciones al personal de la SECYT en generación y sistematización de la información	USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00	
			12. Convenio para contar con un software para la gestión de los proyectos	USD 0,00	USD 11.695,91	USD 0,00	
			13. Implementar SIGEVA-UNPAZ como herramienta de gestión de proyectos	USD 0,00	USD 1.461,99	USD 0,00	
			14. Incorporar investigadores/as con dedicación Exclusiva y semiexclusiva con prioridad en áreas de vacancia (Ver anexo N°1 Cargos docentes SPU)	USD 0,00	USD 0,00	USD 233.918,13	
			15. Realizar Concursos Docentes para la efectivización de los cargos	USD 0,00	USD 0,00	USD 0,00	
			16. Desarrollar proyectos con la Agencia I+D+i y con ANLIS	USD 0,00	USD 37.426,90	USD 0,00	
						CONVE/2023-44695795-APN-SACT#MCT	USD 0,00



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Líneas de Mejoramiento	Objetivos generales	Objetivos Específicos	Acciones	Financiamiento Solicitado en DÓLARES		
				MINCYT	UNPAZ	SPU ¹
Divulgación científica y comunicación de la I+D+i	<p>3. Potenciar la visibilidad de las actividades de investigación de la universidad y sus resultados</p>	<p>internacional</p> <p>2.3. Generación de programas de intercambio mediante convenios y/o financiamiento externo y/o interno sobre todo en las áreas que implican uso de equipos de laboratorio de mediano y gran porte</p> <p>2.4. Incorporar jóvenes en actividades de investigación estimulando la formación de posgrado</p>	<p>17. Incorporar becas de intercambio o estancias en laboratorios del extranjero con reconocida trayectoria internacional</p> <p>18. Becas de posgrado. Adecuación de reglamentos de acuerdo a las recomendaciones del CEE</p> <p>19. Becas de pregrado y grado (ver incorporación) - adecuación en cuanto a la focalización, priorización de temas y seguimiento.</p> <p>20. Elaboración del reglamento y convocatoria a Becas de género para el reconocimiento a las tareas de cuidado</p>	USD 87.777,78	USD 0,00	USD 0,00
				USD 0,00	USD 11.695,91	USD 0,00
				USD 0,00	USD 9.356,73	USD 0,00
				USD 0,00	USD 10.526,32	USD 0,00
		<p>3.1. Despertar vocaciones científicas tempranas</p>	<p>21. Realización de muestras y ferias. Acuerdo con C3, Tecnópolis y Centro Local de Innovación y Cultura (CLIC - José C Paz) de las PBA</p>	USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00
				USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00
				USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00
		<p>3.2. Reformular la estrategia comunicacional de la Función</p>	<p>22. Diseñar un plan de Gestión de la comunicación</p> <p>23. Crear micrositios para Institutos y SECYT</p>	USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00
				USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00
		<p>3.3. Visibilizar los logros de la comunidad científica de la UNPAZ</p>	<p>24. Crear comité de evaluación de publicaciones</p>	USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00

2023-00095795-APN-SACT#MCT



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Líneas de Mejoramiento	Objetivos generales	Objetivos Específicos	Acciones	Financiamiento Solicitado en DÓLARES		
				MINCYT	UNPAZ	SPU ¹
Fortalecimiento de la vinculación y Transferencia Tecnológica	4. Fortalecer la vinculación tecnológica		25. Crear al menos una revista propia de los Institutos	USD 0,00	USD 5.847,95	USD 0,00
			26. Crear un fondo para la impresión de producciones de los equipos de la UNPAZ	USD 0,00	USD 5.847,95	USD 0,00
		4.1. Poner en funcionamiento la UVT	27. Reglamentación de la UVT	USD 0,00	USD 1.754,39	USD 0,00
		4.2. Asociar a la UNPAZ con otras instituciones de características similares	28. Cursos y visitas para compartir experiencias sobre modelos de VT	USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00
		4.3. Fortalecer el Centro Pyme	29. Financiamiento de proyectos de vinculación tecnológica con adoptantes del sector productivo y/o social	USD 0,00	USD 12.865,50	USD 0,00
			30. Fortalecimiento del área de vigilancia tecnológica	USD 0,00	USD 877,19	USD 0,00
			31. Proponer la estructura organizativa y funcionamiento del Centro Pyme	USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00
			32. Relevar las capacidades de asistencia técnica de la UNPAZ y las demandas de las organizaciones productivas de la región	USD 0,00	USD 14.526,32	USD 0,00



Líneas de Mejoramiento	Objetivos generales	Objetivos Específicos	Acciones	Financiamiento Solicitado en DÓLARES		
				MINCYT	UNPAZ	SPU ¹
		4.4. Fomentar proyectos de participación con actores del SNCTI, el sector privado y participación en redes (por ejemplo: Red de Centros Pyme); y la articulación con organismos públicos, nacionales y provinciales.	33. Visitas a Pymes, Cooperativas y empresas recuperadas a fin de integrarlas al FOROPYME	USD 0,00	USD 584,80	USD 0,00
		4.5. Consolidar conocimientos en el equipo sobre patentes y propiedad intelectual	34. Capacitaciones al personal de la SECYT en temáticas de propiedad intelectual e industrial y transferencia de tecnologías	USD 0,00	USD 2.923,98	USD 0,00
Mejora de la infraestructura, equipamiento y mobiliario para la función I+D+i	5. Mejora de los espacios de trabajo de la SECYT y los Institutos	5.1. Instalar la SECYT en espacios propios con versatilidad para usos múltiples, favoreciendo el intercambio entre áreas	35. Construcción de un edificio para la SECYT e Institutos	USD 0,00	USD 102.432,74	USD 0,00
			36. Adecuación edilicia para espacios de trabajo conjunto (Tabiquería, Mamparas, instalación eléctrica)	USD 58.479,53	USD 0,00	USD 0,00
			37. Adquisición de mobiliario y equipos para la SECYT	USD 40.935,67	USD 0,00	USD 0,00
			38. Adecuación de espacios para la creación del lactario	USD 0,00	USD 14.619,88	USD 0,00
		5.2. Consolidar espacios que propicien el trabajo dentro de la universidad para los equipos de investigación de los 3 Institutos	39. Adecuación edilicia para espacios de investigación de uso exclusivo de los Institutos de investigación	USD 108.187,13	USD 0,00	USD 0,00
			40. Mobiliario y equipos de	USD 257.209,94	USD 0,00	USD 0,00



Ministerio de Ciencia,
Tecnología e Innovación

Líneas de Mejoramiento	Objetivos generales	Objetivos Específicos	Acciones	Financiamiento Solicitado en DÓLARES		
				MINCYT	UNPAZ	SPU ¹
			computación, videoconferencia para los equipos de investigación de los 3 Institutos			
			41. Construcción de un laboratorio de Biociencias	USD 0,00	USD 150.000,00 ²	USD 0,00
			42. Equipamiento y mobiliario de Laboratorio de Biociencias	USD 212.783,63	USD 83.918,13 ³	USD 0,00
		TOTAL		USD 780.000,00	USD 520.000,00	USD 233.918,13

² Representa el 5% de la inversión total que se realizará en la construcción del Laboratorio de Biociencias a través del Programa "Construir Ciencia" del MINCYT.

³ Representa el 17% de la inversión total que se realizará en la adquisición de 2 equipos para los laboratorios a través del Programa "Equipar Ciencia" del MINCYT.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2023-44695795-APN-SACT#MCT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 21 de Abril de 2023

Referencia: EX-2018-19636294- -APN-DDYGD#MCT - Función I+D de la Universidad Nacional de José
Clemente Paz

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by PAZ Juan Pablo
Date: 2023.04.21 10:56:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Juan Pablo Paz
Secretario
Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.21 10:56:58 -03:00